



**ACTA Nº. 5/2018**  
**SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y**  
**PATRIMONIO HISTÓRICO DE FECHA DE 5 DE MARZO DE 2018.**

---

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

Tte. Alcalde Don Héctor Palencia Rubio (PP)

**VOCALES**

Tte. Alcalde Don Rubén Serrano Fernández (PP)  
Concejal Don Pablo LuíS Gómez Hernández (PP)  
Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente (PP)  
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández (PP)  
Concejal Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos)  
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)  
Concejal Doña Ana María Martín Fernández (Ciudadanos)  
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)  
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)  
Concejal Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano)  
Concejal Don Alba Moreno Tejedor (Trato Ciudadano)  
Concejal Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.)  
Concejal Don Alberto López Casillas (I.U.)  
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD)

**SECRETARIA**

Doña Patricia González Fernández-Mellado

**TÉCNICOS**

Doña Elena Arés Osset  
Doña Cristina Sanchidrián Blázquez (punto 2.2.)  
Don Máximo Casillas Agüero (punto 2.2.)  
Don Alberto Pato Martín (punto 4.2.)  
Doña Ana Isabel Herrero Martín (punto 4.2.)  
Don Luis Carlos Gil Aranda (punto 3.)

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Héctor Palencia Rubio, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**DICTÁMENES**

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 4/2018 de 19 de febrero.**  
Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.





## 2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

**2.1.- RELACIÓN DE LICENCIAS DE FEBRERO DE 2018.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la relación de licencias urbanísticas tramitadas en el mes de febrero de 2018, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, donde se acordó que:

*“Se presentará mensualmente un informe en la Comisión de Servicios a la Ciudad donde se recoja el número de licencias solicitadas, medio a través del cual se han presentado, número de licencias aprobadas y no aprobadas, número de licencias resueltas en plazo y fuera de plazo y motivo de la no aprobación, a fin de fomentar la transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias”.*

En consecuencia, y como continuación a la información facilitada a los miembros de la Comisión en siguientes sesiones: del 21/11/2016, 6/02/2017, 6/03/2017, 3/04/2017, 8/05/2017, 5/06/2017, 3/07/2017, 2/10/2017, 6/11/2017, 4/12/2017, 8/01/2018 y 5/02/2018 se ha incluido entre los asuntos del Orden del Día de la presente sesión una nueva relación de las licencias en tramitación o resueltas durante el **mes de febrero de 2018**, según la copia que ha sido facilitada a los miembros de la Comisión.

**2.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTERIOR DE LA CATEDRAL DE ÁVILA.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del Convenio de colaboración entre la Fundación IBERDROLA ESPAÑA y el Ayuntamiento de Ávila para la iluminación ornamental exterior de la Catedral de Ávila, una copia del citado Convenio ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión, y de donde resultan las siguientes determinaciones, entre otras:

### **PARTE EXPOSITIVA:**

- I. EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA tiene entre sus fines el impulso y promoción de la conservación, mejora y recuperación del patrimonio del municipio, máxime en su condición de ciudad distinguida por la UNESCO como Patrimonio Mundial independientemente de la titularidad de los inmuebles concernidos y la concurrencia de otras entidades competentes en la materia. De este modo, y en la medida de que las actuaciones contempladas en el presente convenio afectan a espacios públicos de titularidad municipal y precisan de su intervención como administración habilitante, que asumirá el mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas y los gastos el consumo de la energía eléctrica en el marco de los contratos que el mismo tenga dispuesto al efecto, muestra su deseo y compromiso de colaboración en la forma que luego se expresa, independientemente de que no sea beneficiario directo de la actuación contemplada en este proyecto.
- II. Que el Cabildo de la Catedral de Ávila es titular de la Catedral de Cristo Salvador ubicada en la plaza de la Catedral, s/n, 05001 Ávila. Templo cuya construcción se inició en el siglo XII en estilo Románico final y continuado en estilo Gótico, fue designado como Monumento Nacional el 31 de octubre de 1914. Reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.
- III. Que, en el ámbito de sus funciones, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y el CABILDO DE LA CATEDRAL de Ávila apoyan la instalación de un sistema de iluminación exterior ornamental que permita poner en valor la arquitectura y los elementos artísticos de las fachadas de la Catedral.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, tiene como objetivos, entre otros, la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación y a la cultura y el arte en sus más diversas facetas, el desarrollo de proyectos y actividades para impulsar y difundir el arte y la cultura y apoyar técnica y económicamente actividades culturales y artísticas llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas, con el firme propósito de ser una institución de referencia en el impulso de iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las





personas y promover el desarrollo sostenible.

- V. Que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA prevé en su Plan Director 2015-2019 como línea de actuación la iluminación, restauración y conservación del patrimonio histórico y artístico de relevancia. Esta línea de trabajo, que se basa en el apoyo a las entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, responsables de la gestión del patrimonio histórico artístico español, viene avalada por la acreditada y fructífera experiencia de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en la iluminación interior y exterior de edificios singulares y monumentos artísticos.
- VI. Que, asimismo, la FUNDACION IBERDROLA ESPAÑA, tiene asumido el compromiso ético y de buen gobierno, que inspira su sistema de gobierno corporativo, en virtud del cual, se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, impulsando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- VII. Que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, dada la especial significación histórica y artística de la Catedral de Ávila y el interés general de su iluminación exterior ornamental, desea colaborar con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA en su realización y a tal efecto las partes han acordado suscribir el presente convenio que se regirá conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

Primera.- Objeto. El presente convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en la realización de los trabajos de iluminación exterior ornamental de las fachadas de la Catedral de Ávila que se acometerán conforme al proyecto elaborado por la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA que será sometido a la aprobación previa del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, que no la denegará injustificadamente. Los referidos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias (en adelante, los "Trabajos de Iluminación").

Segunda.- Contenido de la colaboración. La colaboración que es objeto de este convenio se realizará conforme al siguiente detalle:

1.- La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA asumirá, hasta un importe máximo de doscientos veinte mil euros (220.000 €) (IVA incluido), los costes derivados de los Trabajos de Iluminación.

2.- A tal fin, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA de forma previa a la Memoria Técnica, elaborará un anteproyecto de los Trabajos de Iluminación que será estudiado y aprobado por los servicios técnicos municipales y del obispado según corresponda. Asimismo, llevará a cabo la selección a través de una licitación que se regirá conforme a los principios de publicidad y transparencia, a efectos de su contratación, de los servicios y suministros necesarios para la ejecución de los Trabajos de Iluminación, en la forma y términos, y con las personas físicas o jurídicas que, a su juicio, reúnan las condiciones y capacitaciones necesarias para la ejecución de los mismos. En concreto, se realizará una licitación específica para la selección del fabricante de luminarias LED que más se ajuste a las condiciones técnicas y económicas especificadas en la Memoria Técnica del Proyecto de Iluminación. Del resultado de todo ello informará a las partes del Convenio.

3.- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, por sí o por terceros, será responsable de la realización de cuantos trámites y aprobaciones y la obtención de cuantos permisos, licencias o autorizaciones que sean precisos tanto para la plena validez de este convenio como para la aprobación y realización del proyecto y ejecución de los Trabajos de Iluminación.

4.- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA facilitará a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y a las entidades o profesionales a los que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA contrate o solicite la presentación de ofertas, cuanta documentación e información sea precisa, así como, en su caso, el acceso a los espacios públicos por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, para garantizar una adecuada ejecución de los Trabajos de





#### Iluminación.

5.- La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA procurará la inclusión en los contratos de ejecución de los Trabajos de Iluminación de previsiones contractuales que faciliten el ejercicio por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA de cuantas acciones o derechos le asistan como titular y responsable de los espacios públicos y la Catedral respectivamente y destinatarios de los Trabajos de Iluminación.

6.- La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA no se compromete a más obligaciones que las expresamente previstas en este convenio no asumiendo responsabilidad alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución de los Trabajos de Iluminación por parte de las empresas o profesionales contratados al efecto, ni quedará obligada al saneamiento de los mismos, que en su caso se habrían de reclamarse directamente contra la referida empresas o profesionales. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA facilitará el acceso al ejercicio de las referidas acciones, en su caso, así como a los propios Trabajos de Iluminación, en el caso de que éstos no hubieran concluido antes de la finalización del Convenio.

7.- EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, por sí o por terceros, informará el proyecto que se presente, dando trámite al organismo de Patrimonio de la Junta de Castilla y León competente por razón de la materia con el fin de diligenciar los permisos oportunos, autorizando con ello la ocupación de los espacios públicos que fueran necesarios en virtud de las actuaciones que se proyecten. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA se compromete a que los materiales que se vayan instalar sean acordes con la estética y criterios establecidos en el anteproyecto de los Trabajos de Iluminación.

8.- Una vez finalizada la ejecución de los Trabajos de Iluminación, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA hará entrega de la instalación a las partes.

Las partes acuerdan que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA no asumirá en ningún momento coste alguno por el consumo de las instalaciones eléctrica que se instalen conforme a lo previsto en el presente Convenio ni ningún otro consumo de energía eléctrica, ni tampoco asumirá ningún coste por su mantenimiento o conservación a partir del acta de finalización de los Trabajos de Iluminación o, en su caso, la fecha de vigencia del presente convenio.

Tercera.- Vigencia. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el acaecimiento de cualquiera de los siguientes eventos: a) La finalización de los Trabajos de Iluminación. b) El agotamiento del presupuesto comprometido en la Estipulación Segunda para su ejecución o c) El 31 de diciembre de 2018 (entendiéndose finalizado el convenio en la fecha en que ocurra antes).

Cuarta.- Difusión. En tanto el presente convenio permanezca en vigor, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se compromete a difundir la participación de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en las actividades objeto de este convenio. En concreto, se comprometen a mencionar la colaboración de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en todos los actos de difusión de dichas actividades. Una vez finalizados los Trabajos de Iluminación a petición de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA podrá celebrarse un acto de inauguración o de presentación pública de los mismos, con intervención de las partes firmantes, en el que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA podrá utilizar sus logotipos o signos distintivos. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA podrá asimismo difundir su participación en los Trabajos de Iluminación en la forma que estime oportuna.

Quinta.- Uso de marca. A los efectos de difundir la colaboración de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA podrá utilizar, de forma temporal y limitada, la marca que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA expresamente le proporcione y que únicamente se hará constar en actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca, logotipo o cualesquiera otras formas amparadas por derechos de propiedad intelectual y sin que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA pueda ceder, alterar o modificar la citada marca.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se compromete a cesar en el uso de la





marca facilitada por la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en cualquier momento a requerimiento de FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y, en todo caso, a la extinción del presente convenio.

Sexta.- Comisión de Seguimiento. A petición de cualquiera de las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento con participación de un representante de cada una de las partes firmantes, que velará por el cumplimiento y seguimiento del presente convenio y la ejecución de los Trabajos de Iluminación conforme al proyecto aprobado por las partes. Cualquier modificación o desviación en la ejecución del proyecto aprobado por las partes, sea por razones técnicas, económicas o de plazo, requerirá la aprobación previa de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo la Comisión de Seguimiento coordinará cuantas actuaciones se realicen para la difusión de la colaboración objeto de este convenio, a los efectos de determinar la participación de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA.

Séptima.- Código de conducta. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, tiene asumido el compromiso ético y de buen gobierno, que inspira su sistema de gobierno corporativo, en virtud del cual, se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, impulsando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable. En consecuencia, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA comparte el compromiso ético y de buen gobierno de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y se obligan a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, así como en el ámbito de la colaboración de este Convenio el Código Ético de la Fundación Iberdrola España. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será considerado como incumplimiento grave del convenio.

Octava.- Resolución. El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: -Por mutuo acuerdo de las partes. - Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el contrato, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento. No obstante lo anterior, se considerará causa de resolución automática del presente convenio el incumplimiento grave de la legalidad o del Código Ético de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA. En tales casos, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que hubiere causado a la otra parte.

Novena.- Tributos. En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se devenguen y sean de su cargo conforme a ley.

Décima.- Naturaleza. Las partes declaran que el objeto del presente convenio se suscribe al amparo de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Iberdrola España y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la Iluminación Ornamental Exterior de la Catedral de Ávila.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos) y UPyD (1 voto), y la abstención de I.U. (2 votos), y Trato Ciudadano (2 votos).

A la vista del convenio de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Presidencia, a modo de preámbulo o introducción, refiere que es de todos conocido la voluntad de dibujar un nuevo skyline de la ciudad mediante la iluminación ornamental y evitando la contaminación lumínica.

Para ello se prevé dos líneas de financiación, una la financiación pública que puede ser solo municipal, como es el caso del Torreón de los Guzmanes, la Plaza de la Santa, el Mercado Chico, la Iglesia de San Juan o Mosén Rubí, la dársena del Centro de Recepción de Visitantes que está en ejecución. A corto plazo está prevista la iluminación del Mercado Grande, los Cuatros





Postes, el camino y la explanada, financiado con remanente del contrato de Eulen y en el que se incluirá, en este último caso, tecnología de colores, o bien en colaboración con otras administraciones públicas, como la Junta de Castilla y León, que ha participado mediante una subvención en la financiación de iluminación del Monasterio de la Encarnación. Otro ejemplo es la subvención de la adecuación y mejora de la calle Lope Núñez que incluye un nuevo sistema de iluminación.

La otra línea de financiación sería la público-privada, siendo en este marco en el que se encuadra la firma de este convenio para mejorar la iluminación de la Catedral.

Cede la palabra a los técnicos municipales, quienes además de ratificar lo expuesto por la Presidencia aclara que el convenio se refiere a la iluminación de la Catedral, no de los entornos, si bien no obstante, se aprovecha para intervenir y resolver la zona de manera conjunta, aunque sea con financiación municipal. Añade que el proyecto de la Plaza Teniente Arévalo también incluirá la ordenación de iluminación y que a medio plazo se quiere intervenir en las iglesias de San Martín, Santa María de la Cabeza, San Andrés, San Nicolás y Santiago.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (IU) señala que el convenio está valorado en 220.000 euros y pregunta que si el coste es superior, quien lo asume. La Presidencia contesta que la propuesta la elabora Iberdrola que se aprueba por los técnicos y si no es suficiente habrá que buscar la financiación. La representante de I.U. propone que sea el Obispado quien participe en la financiación y añade que Iberdrola en Salamanca colabora con el espectáculo "Luz y Vanguardia" y ruega que se intente traer a Ávila. La Presidencia contesta que ese espectáculo solo se hace en Salamanca por la vinculación del Presidente de la entidad con la ciudad y apostilla la representante de I.U. que se limita a presentar una propuesta para que se tenga cuenta.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) está conforme con el convenio y pregunta que si hay que buscar financiación para ello y que autorizaciones son necesarias. La Arquitecta Municipal contesta que los 220.000 euros van destinados a la iluminación de la Catedral, pero que si el Ayuntamiento quiere adaptar el soporte para mejorar la integración es ahí donde se puede producir un incremento del presupuesto.

Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano) pregunta que cuanto es el límite. La Presidencia contesta que se está estudiando. Ruega que se trabaje para conseguir la colaboración del Obispado y señala que el convenio es hasta diciembre de 2018 y la Presidencia contesta que hay una cláusula que explica que esa fecha se refiere a la finalización del convenio en el caso de que no se hayan ejecutado antes los trabajos.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) ruega que se estudie que los soportes y los focos sean lo menos agresivos posibles desde un punto de vista de integración visual, para evitar lo que ocurre con los focos de la arcada del Mercado Chico. La Presidencia se muestra de acuerdo y la Arquitecta Municipal apostilla que la solución de la arcada es la menos impactante para integrar el cableado y los focos frente a otras soluciones que se han estudiado.

### **2.3.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO Y LOS PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.**

Por la Presidencia se dio cuenta del pliego de referencia, una copia del citado pliego ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y de donde resultan las siguientes determinaciones, entre otras:

**TÍTULO:** PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA





ESTRATÉGICO DE RUIDO Y LOS PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA Y DESARROLLO DE INFORMES Y REVISIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES EN MATERIA DE RUIDO Y VIBRACIONES.

**I. INTRODUCCIÓN:** El ruido ambiental constituye, hoy en día, uno de los principales problemas medioambientales, por sus efectos perjudiciales sobre la salud humana y el sosiego público, siendo reconocido oficialmente como agente contaminante y clara manifestación de baja calidad de vida. El daño que produce el ruido puede oscilar entre la generación de molestias a llegar a suponer un riesgo grave para la salud de las personas y para el medio ambiente en general. La percepción del ruido y sus efectos pueden variar de una persona a otra y tener efecto nocivo directo sobre los individuos expuestos al mismo, como son alteraciones de sueño, ansiedad, daños auditivos y no auditivos....

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, ha introducido medidas tendentes a determinar la exposición al ruido ambiental de la población, poner a disposición de la misma la citada información y adoptar planes de acción con vistas a prevenir y reducir la exposición al ruido ambiental, en caso de ser necesario, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos para la salud. Esta norma está fundamentalmente orientada al control a largo plazo del ruido ambiente derivado del tráfico, en sus diferentes modalidades, y de las instalaciones. El Mandato Constitucional de proteger la salud (artículo 43 de la Constitución) y el medio ambiente (artículo 45 de la Constitución) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica.

Con fecha 9 de junio de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León -En adelante: Ley 5/2009- que tiene por objeto *prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como, establecer los mecanismos para mejorar la calidad ambiental desde el punto de vista acústico, en la Comunidad de Castilla y León* (artículo 1). La Ley 5/2009 establece la obligación de realizar MAPAS de RUIDO en los municipios con una población superior a los 20.000 habitantes<sup>1</sup>, con la finalidad principal de permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica y de permitir la realización de predicciones globales. Asimismo, en los municipios con una población superior a los 20.000 habitantes, también establece que se habrán de elaborar y aprobar los PLANES de ACCIÓN, en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido y el correspondiente plan de acción.

En sesión celebrada el 25 de enero de 2013, el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones del municipio de Ávila -en adelante OMRV- en los términos en que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240 del 14 de diciembre de 2012. El Mapa Estratégico de Ruido de Ávila constituye una herramienta de prevención y control de la contaminación acústica, que en combinación con otras actuaciones municipales de control acústico en la edificación y de control acústico de actividades y emisores acústicos, permite gestionar la problemática de la contaminación acústica en el municipio. Constituye un INSTRUMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD.

## II. JUSTIFICACIÓN.

**NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS.** En los Artículos 21 y 46 de la Ley 5/2009, se contempla que los mapas de ruido y planes de acción en materia de contaminación acústica de deberán revisarse y, en su caso modificarse, al menos cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación. Las fechas de aprobación y revisión del mapa estratégico de ruido y del plan de acción en materia de contaminación acústica de ese municipio son las siguientes: Mapa de Ruido de Ávila: Orden aprobación: 12/07/2012. Fecha de Revisión: 12/07/2017. Plan de Acción: Orden de Aprobación 23/08/2013. Fecha de Revisión: 23/08/2018.

**NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS.** La realización de los trabajos, objeto del presente contrato, requieren un alto grado de especialización y por lo tanto solo pueden ser llevadas a cabo por personas con una formación adecuada y que cuenten con los medios técnicos necesarios, algo que está fuera del alcance de los medios de los que el Ayuntamiento dispone. La





necesidad de afrontar una contratación con una empresa del sector, deviene, por tanto, de la determinación normativa de que dichos trabajos deban ser realizados por una Entidad de Evaluación acreditada y por la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

Por ello se promueve la contratación de éste Servicio que pretende suplir dicha carencia, y, desde el Ayuntamiento de Ávila se elabora el presente pliego con el objeto de definir los trabajos a realizar y establecer los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de adjudicación de la prestación del SERVICIO de REVISIÓN y ACTUALIZACIÓN del MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO y de los PLANES DE ACCIÓN en materia de contaminación acústica del Municipio de ÁVILA

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 (LA LEY 17734/2017) los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: - Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros. - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se parte del análisis crítico de la memoria descriptiva de la propuesta a desarrollar en un máximo de 15 páginas. Superado este trámite, se evaluarán diferentes criterios, todos ellos vinculados al objeto del contrato y objetivados. Se dispone la valoración de los medios humanos adscritos valorando su cualificación en la medida que ello redundará en una mayor calidad de los trabajos acorde a la dimensión intelectual del objeto del contrato y tiene especial incidencia en la ejecución del objeto del contrato por su propia naturaleza y entidad. Se destaca la composición paritaria del equipo y el disponer eventualmente de un plan de igualdad así como la posible contratación de personas en riesgo de exclusión sociolaboral, entendiendo que son criterios acordes a las condiciones del contrato, no discriminatorios, incentivadores de políticas sociales disponibles para las pequeñas y medianas empresas y patentizan la necesaria dimensión personal de este contrato, de conformidad con las previsiones del art. 145 de la LCSP. Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 8.4 del presente pliego)

Respecto al criterio económico, y optando por una mayor efectividad y calidad en la documentación a presentar no se plantea una eventual minoración a la baja del importe del contrato de manera que se valoran en base a las mejoras que sean ofertadas de entre las señaladas como admitidas, a cuyo efecto se establece la valoración económica de dichas mejoras.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

**III. OBJETO.** Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), de la prestación del SERVICIO DE REVISIÓN y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO y de LOS PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, con arreglo al presente pliego de condiciones administrativas y técnicas que figura como Anexo IV al presente, bajo el control y vigilancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es 71313100-6, Servicios de consultoría en control de ruido 71313200-7 Servicio de consultoría en aislamiento acústico y acústica estructural





**IV. ÁMBITO.** El ámbito de aplicación será el Término Municipal de Ávila. En la realización de la Revisión y Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila se considerará como área de estudio, el conjunto de los suelos clasificados como urbanos y como urbanizables, ya que conforman, respectivamente, las zonas habitadas y las previstas para futuros desarrollos urbanísticos en el municipio. Los suelos clasificados como rústicos quedan fuera del área de estudio, pues engloban las zonas no habitadas o excluidas del proceso de urbanización, salvo, en los sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen y en Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica. (Artículo 5 RD 1367/2007). No se prevé su disposición en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

**V. VALOR DEL CONTRATO - BASE DE LICITACIÓN.** El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 33.057,85 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.942,15€) arrojando un total de 40.000 euros, SIN QUE PUEDA MINORARSE a la BAJA, desechándose las proposiciones que disminuyan o excedan del mismo.

**VI. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.** Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2018		40.000 IVA incluido

Dicha financiación proviene de la Subvención directa concedida por Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Ávila por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), para financiar la realización de los trabajos de revisión del mapa estratégico de ruido y del plan de acción en materia de contaminación acústica de este municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. La justificación de la subvención deberá presentarse, como lecha límite, hasta el 15 de octubre de 2018, inclusive.

**VII. DURACIÓN.** El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos tendrá como fecha límite el 17 de septiembre de 2017. Todo ello sin perjuicio de los plazos parciales que se prevén en el pliego de prescripciones técnicas al definir la forma de pago y las fases correlativas. El plazo para la total realización será de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad estándose a lo establecido en los artículos 193 y 195 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el 195.2 Ley 9/2017, se establece la posibilidad de prórrogas en el plazo de ejecución exclusivamente si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado. Con estas premisas, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

**VIII. PAGO.** Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del servicio previa la presentación por aquél de la correspondiente factura y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se indica que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal; el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y, el destinatario de la facturación será el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con NIF P-0501900-E y dirección en Plaza del Mercado Chico, 1 - 05001 ÁVILA, debiendo constar tales datos en las facturas correspondientes. Al tiempo de





validar la correspondiente factura y con antelación a su abono, se exigirá la acreditación por parte del adjudicatario de que se halla al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social de la mensualidad de que se trate, así como del las retribuciones correspondientes a los trabajadores.

**IX. REVISION DE PRECIOS.** Dada la naturaleza del contrato y su duración no se prevé revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP.

**X. FORMA DE ADJUDICACIÓN.** El presente contrato, se adjudicará mediante procedimiento abierto, en los términos del artículo 145 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio).

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para Contratar, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la Prestación del Servicio de Revisión y Actualización del Mapa Estratégico de Ruido y los Planes de Acción en Materia de Contaminación Acústica del Municipio de Ávila y Desarrollo de Informes y Revisiones Técnicas de Instalaciones en Materia de Ruido y Vibraciones.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto) e I.U. (2 votos), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

A la vista del pliego de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) señala que el pliego le parece muy bien pero que no obstante le gustaría hacer las siguientes consideraciones: Le parece muy adecuado la referencia de la paridad en el anexo III, apartado b). En el apartado c) del mismo anexo señala que como los planes de paridad son obligatorios para empresas de más de 250 trabajadores, puede ser perjudicial para las pequeñas y medianas empresas, por lo que se debería tener en cuenta. Que le parece bien la filosofía del 30% si bien 10 puntos a los medios humanos le parece excesivo. En cuanto a las mejoras B1, B2 y B7 considera que deberían formar parte del objeto del contrato, a lo que se contesta que el objeto del contrato se ajusta al contenido de la subvención y que si se amplía con las mejoras puede haber problemas de justificación, pero que no obstante, se consultará.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (IU) pregunta si se pueden incluir en el mapa de ruido las quejas de los ciudadanos por los ruidos de los bares. La Arquitecta Municipal contesta que no se refiere a ese tipo de ruidos. Pregunta que por qué se ha incluido como obligación la ISO 9000 e ISO 14.000, siendo mejor opción como mejora para evitar que se queden fuera entidades acreditadas. La Arquitecta contesta que para garantizar la calidad, pero que no obstante se consultará. Ruega que en cuanto a la paridad, sea un porcentaje, más que un número de trabajadores. Pregunta por qué, se da puntuación a la experiencia mínima, a lo que se contesta que por un tema puramente estético y no dejar a cero ese apartado. Ruega que se suba la puntuación del apartado de la campaña de concienciación.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) indica que cree que hay un error en el plazo de ejecución al principio en el apartado VII. La Arquitecta Municipal contesta que efectivamente es 2018.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) considera que la penalización por la demora de 0,60 por día es poco, por lo que propone que se suba dicha cantidad, que se escale entre el 1 y el 5%. Se contesta que se estudiará. En el anexo III comparte las reflexiones de UPyD. En cuanto al requisito de aumentar la plantilla, entiende que es durante el contrato y considera





que es mejor incluir este compromiso en la relación inicial de puestos. Sobre las mejoras de formación plantea que se incluya como objeto del contrato, a lo que se contesta que es complicado, porque no se ajusta al objeto del pliego de la subvención de la Junta de Castilla y León. Insiste el Sr. Serrano que se valore las horas lectivas, los temas, el profesorado, la formación, etc. A lo que se propone que se aporte una redacción alternativa.

Sugiere el representante de Ciudadanos que se reduzcan los plazos, a lo que se contesta que no se pueden reducir más. Sugiere que la asistencia técnica se deje ilimitada, a lo que se contestó que al tener que hacer una revisión del mapa de ruido cada 5 años por normativa, se limitaba a ese tiempo, estipulándose una puntuación por cada periodo de tiempo.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) preguntó por si es necesaria la garantía provisional, a lo que se contestó que se creía que no pero que se comprobaría.

Por último, el representante de Ciudadanos señala que no se siente cómodo con el procedimiento utilizado para aprobar este pliego, puesto que son varias las cosas que quedan en el aire pendiente de comprobación. La Presidencia contesta que se tendrá en cuenta para el futuro.

### 3.- TURISMO.

#### 3.1.- SOLICITUDES PARA SUBIR A LA MURALLA 2018.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de las siguientes solicitudes para subir a la Muralla de forma gratuita:

SOLICITANTE	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Asoc. Polacos de Ávila -Copérnico	13 de marzo de 2018 16.30 h.	20	Intercambio Instituto Polaco de Madrid
IES. Isabel de Castilla	28 de febrero de 2018	10	Intercambio alumnos noruegos
Congreso de abogados	11 de marzo	50	Cristina Tejerizo abogado Ávila, organización del congreso

Todo ello en aplicación de la Ordenanza Municipal número 33 sobre "Servicios y Actividades del Área de Turismo y Patrimonio", donde se dispone que no quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- ✓ Niños de 0-12 años.
- ✓ Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I).
- ✓ Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).
- ✓ Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.
- ✓ Los portadores del pasaporte "PATRON" sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.
- ✓ Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).
- ✓ Personas con tarjeta/ entrada única VistÁvila.

A la vista de la solicitud de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (IU) pregunta por la exención de la Asociación de Jóvenes Abogados, a lo que se contesta que se trata de un grupo de interés y que está





previsto en la Ordenanza. Señala la representante de I.U. que habría que precisar dentro de la Ordenanza que se entiende por grupo de interés. La Presidencia contesta que si es necesario se hará en su momento, pero que estas exenciones no afectan a los ingresos obtenidos por el acceso a la Muralla, y en el caso de que estos se vieran menoscabados se analizaría.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) ruega se revise el modelo de respuesta toda vez que hace referencia a la Ordenanza Fiscal 33 y tiene que ser la 32. La Presidencia toma nota.

**3.2.- SOLICITUD PARA VISITAR EL PALACIO DE "SUPERUNDA - COLECCIÓN CAPROTTI.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de la solicitud enviada a través de correo electrónico con fecha 7 de febrero de 2018, una copia de la citada solicitud y del informe emitido por el Técnico Coordinador de Instalaciones Turísticas con fecha 26 de febrero de 2018 en los términos que se reseñan a continuación, ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión:

*"Vista la petición Formulada por Da. Ana-Rosa García García, Coordinadora del Programa de Intercambio con Alemania del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vasco de la Zarza", recibida por correo electrónico, en la que solicita la autorización para la realización de una visita gratuita al Palacio de "Superunda - Colección Caprotti" con Fines educativos, de un grupo Formado por 22 alumnos y 2 Profesoras alemanas, acompañados por 2 representantes del citado Instituto, para el próximo día 7 de marzo, a partir de las 12:30 horas, no observando impedimento alguno para su realización en tanto que supone una actividad cultural y enriquecedora para alumnos y profesores, se propone la autorización de la misma".*

**3.3.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN CON FINES COMERCIALES DEL LOGOTIPO DE LA MARCA ÁVILA.** Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud de autorización de referencia presentada el 6 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Después de la conversación con los técnicos de la Concejalía de Turismo solicitamos LAURA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ con DNI 06.584.389-H y DIEGO HERNÁNDEZ GRANADOS con DNI 50.195.433- A, la utilización con fines comerciales del logotipo de la marca Ávila. Los productos los comercializaríamos en nuestras tiendas sitas en la calle Reyes Católicos 2 y 12 respectivamente. Los productos que queremos comercializar son imanes de madera, pegatinas, llaveros, dedales, tazas, chupitos y mecheros.*

*La razón es porque creemos que puede ser interesante tanto comercialmente para nosotros como para potenciar la marca Ávila, ya que muchos turistas nos demandan estos artículos con la imagen de dicha marca".*

A la vista del convenio de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Presidencia aprovecha la solicitud formulada para recabar su parecer a los grupos y reflexionar todos juntos sobre la gestión comercial de la marca. Hasta ahora la marca Ávila solo ha sido utilizada por el Ayuntamiento y en algún supuesto concreto previa autorización municipal por un comerciante local.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) señala que no le parece mal que la marca se difunda y se promocione la ciudad siempre que haya criterios claros y sean para todos iguales. A la pregunta de la Presidencia de si se debe cobrar por su uso, responde que, en algunos casos si y en otros no, al tiempo que señala que hay que analizar si se produce un conflicto con las tiendas propias.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (IU) señala que, ya en su momento, se propuso que se cobrara por el uso del escudo. Le parece bien establecer criterios y entiende que hay conflicto con nuestras tiendas al tener la venta en exclusiva de los objetos de la marca de la ciudad, pero que, en todo caso, deberá analizarse.





La Presidencia señala que también considera que puede haber conflicto económico y jurídico con las tiendas y añade que en otros Ayuntamientos no se permite.

Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano) señala que es problemático. Entiende que se haga uso por terceros de la marca, que está bien, pero con criterios claros, entre otros, con el objeto de garantizar la calidad de los productos.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) se muestra partidario de solicitar un informe jurídico y de aclarar que productos y actuaciones se podrían comercializar por terceros y cuáles no.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) se muestra partidario de la difusión de la marca, con un mínimo de calidad y siempre que no haya problemas con las tiendas. Entiende que deberá regularse por Ordenanzas y que lo que se obtenga se destine a turismo.

La Presidencia concluye que la solicitud se queda sobre la mesa a expensa del mentado informe jurídico y de la ordenanza en su caso.

### **3.4.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO MEDIEVAL 2018.**

#### **3.4.1.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS ABULENSES.**

Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de "Normas de participación de los ciudadanos en el Mercado Medieval 2018", cuyo contenido ha sido facilitado con anterioridad a los miembros de la Comisión, siendo del siguiente tenor literal:

"Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como del resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con otras actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.

Por todo lo anterior, y en aras de mejorar año tras año, se establecen las siguientes normas para la participación de los ciudadanos empadronados en Ávila, para su participación en el Mercado medieval 2018:

1.- Se reservarán 70 puestos para ciudadanos mayores de 16 años empadronados en Ávila, un mínimo 9 meses antes de realizar la solicitud. De estos 70 puestos, 10 serán para productos alimenticios no perecederos. Se reservarán 15 puestos para ciudadanos de 13 a 15 años empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud. Se reservarán 15 puestos para ciudadanos de 12 años o menores de esa edad empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

2.- De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.





3.- Las solicitudes de menores de edad, deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.- Los titulares y acompañantes de los puestos estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.

5.- Los puestos deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados. El largo máximo permitido será de tres metros. Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros. Será obligatorio presentar imagen y/o fotomontaje del puesto, y se comprobará que se corresponde con el puesto instalado, de no ser así deberá modificarse antes del inicio del Mercado.

6.- En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar, y será obligatorio presentar imágenes de dichos productos.

7.- Si por parte de la concejalía se observa que falta algún tipo de documentación, se requerirá para que se presente en el plazo máximo de 10 días, si no sé desestimaré la solicitud, que se cursará por correo electrónico y/o postal.

8.- Todos los titulares de los puestos mayores de 16 años, deberán estar al corriente de sus obligaciones laborales, tributarias y mercantiles. Y deberán estar localizables durante el horario de apertura del mercado.

9.- En la selección de los puestos de mayores de 16 años tendrán prioridad: - Los artesanos dados de alta en el registro de artesanos de la Junta de Castilla y León. - Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro. - (No se podrán instalar puestos cuyo contenido sea ideológico, político, religioso, sindical o empresarial). - Las restantes que cumplan los requisitos pasarán a sorteo público. - La selección de los puestos de los ciudadanos de 16 años o menores de esa edad, se realizará por sorteo, cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

8.- No están permitidos los cambios de titularidad de puestos

9.- Las bolsas en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado.

10.- La organización y ubicación de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio, quienes mantendrán con anterioridad al inicio del mercado una reunión con los titulares de los puestos para informarlos sobre las normas así como su ubicación y dudas

11.- No se permitirá la instalación de puestos de hostelería y en el caso de los 10 puestos autorizados para productos alimenticios artesanales no perecederos deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

12.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse del 30 de abril al 31 de mayo en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 29 de junio.

13.- Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por cada puesto y año, de acuerdo con la Ordenanza vigente número 32, artículo 4, epígrafe 12: - Puestos de hasta 4 m<sup>2</sup> = 40,00 €. - Puestos de 4 m<sup>2</sup> a 8 m<sup>2</sup> = 50,00 €. - Puestos de más de 8 m<sup>2</sup> = 100,00 €. Tasa aplicable a Mayores de 16 años. No quedan sujetos a la tasa niños de 0 a 16 años. Debido a la gran cantidad de puestos que habitualmente se solicitan, el largo máximo permitido será de tres metros. El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.





14.- El horario del Mercado será el siguiente: - Día 7-IX-18 de 12:00h. a 01:00h. del día 8. - Día 8-IX-18 de 11:00h. a 01:00h. del día 9. - Día 9-IX-18 de 11:00h. a 23:00h. del día 9.

15.- Los puestos se podrán montar el jueves desde las 14:00h hasta las 23:59h, teniendo que estar en perfecto estado antes del horario de apertura. Los titulares de los puestos (excepto los menores de 16 años), deberán respetar escrupulosamente el horario del mercado.

16.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto y la posibilidad de no poder participar en la próxima edición del Mercado”.

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar las Normas de Participación de los Ciudadanos en el Mercado Medieval 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto) e I.U. (2 votos), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta por qué en estas normas se marca un plazo distinto de solicitud frente al resto de las normas que se proponen a continuación. El Técnico de Turismo señala que los ciudadanos reclaman más tiempo desde la concesión de puesto, que tienen que elaborar tanto las vestimentas de los puestos como los productos que van a ofertar.

#### **3.4.2.- NORMAS GENERALES DE BARRAS DE HOSTELERÍA.**

Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de la “Normativa general de barras de hostelería en el Mercado Medieval 2018”, cuyo contenido ha sido facilitado con anterioridad a los miembros de la Comisión, siendo del siguiente tenor literal:

“Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento prevé la instalación de barras en sustitución de los espacios destinados a terrazas o en lugares aledaños a su establecimiento, si estas instalaciones no perjudicaran el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

En el supuesto de barras que se instalen en espacios no sustitutivos de terrazas, deberán abonar la tasa correspondiente de 75 € por metro lineal de barra.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una barra en el exterior de su establecimiento, independientemente de que sea en sustitución de su terraza u ocupando espacios aledaños a su negocio, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en el Registro Municipal, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos: - Un croquis de situación y dimensiones de la barra que se pretende instalar. - Descripción de las actividades a desarrollar, si se tuvieran previstas alguna en especial. En este caso se incluyen las instalaciones de barbacoa o similares, que deberán ser explicitada su instalación, así como el tipo de combustible que se utilizará y la ubicación concreta, dentro del croquis, antes mencionado.

En todos los casos, se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.

Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.





El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 1 al 29 de junio de 2018, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día 3 de agosto del presente”.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar la Normativa General de Barras de Hostelería en el Mercado Medieval 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto) e I.U. (2 votos), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

**3.4.3.-NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.** Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de la “Normativa general de participación de establecimientos comerciales en el Mercado Medieval 2018”, cuyo contenido ha sido facilitado con anterioridad a los miembros de la Comisión, siendo del siguiente tenor literal:

“Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, por similitud con los puestos artesanales que los ciudadanos abulenses instalan en el espacio del Mercado será de aplicación la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento prevé para la instalación de estos puestos artesanales.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Estas mesas de venta exterior que se instalen en los espacios aledaños a sus establecimientos, tendrán una dimensión máxima de 3 metros, y deberán abonar la tasa correspondiente de 40 €.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una mesa en el exterior de su establecimiento, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en el Registro Municipal, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos: - Un croquis de situación y dimensiones del puesto que se pretende instalar. - Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 1 al 30 de junio de 2017, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día 3 de agosto del presente”.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar la Normativa General de Participación de Establecimientos Comerciales en el Mercado Medieval 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto) e I.U. (2 votos), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) ruega que se sustituya el año 2017 por 2018.





**3.4.4.- NORMAS DE ACTUACIONES MUSICALES INFANTILES Y JUVENILES.** Por la Presidencia se dio cuenta del borrador sobre la tramitación de las "solicitudes de actuaciones musicales infantiles y juveniles en el Mercado Medieval 2018", cuyo contenido ha sido facilitado con anterioridad a los miembros de la Comisión, siendo del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta el número cada año mayor de solicitudes, por parte de los alumnos del conservatorio y de la escuela municipal de música, para tocar por las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval.

Por ello, y en aras de mejorar año tras año, se establecen las siguientes normas para la participación de actuaciones musicales en el Mercado medieval 2018

1.- Se reservarán 10 espacios para ciudadanos menores de 26 años empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Al ser menores de edad, las solicitudes deberán venir firmadas por un adulto que será el responsable de la custodia de los menores.

2.- Los componentes del grupo estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.

3.- Sólo se permitirá música adecuada al entorno medieval utilizando instrumentos tales como la viola, violín,...

4.- Los espacios reservados para estas actuaciones serán: - Tres en el Paseo del Rastro. - Plaza de Zurraquín. - Plaza Adolfo Suárez (donde estaba el puesto). - Tomás Luis de Victoria esquina con calle Alemania. - San Vicente. Plaza Fuente el Sol. Plaza del Corral de las Campanas. - Plaza de San Juan. - Plaza de Mosén Rubí .

La distribución en los espacios se realizará conforme a los criterios establecidos por la comisión de seguridad.

5.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse desde el día 30 de abril hasta el día 31 de mayo en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 30 de junio"

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Aprobar las Solicitudes de Actuaciones Musicales Infantiles y Juveniles en el Mercado Medieval 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto) y I.U. (2 votos), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) ruega que se revise las referencias a menores de edad y de 16 años puesto que puede haber cierta contradicción.

**3.5.- SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON FINES COMERCIALES EN ZONAS HISTÓRICAS DE ÁVILA.** Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud de referencia, cuyo contenido ha sido facilitado con anterioridad a los miembros de la Comisión, siendo del siguiente tenor literal junto con el correspondiente informe del Técnico Municipal Coordinador de Turismo:

I.- Solicitud de 19 de febrero de 2018: D./Dña. MARIA\_ELENA GONZALEZ GOMEZD.N.I. 06562362W, en representación de ACEITUNAS OVIDIO, S.L N.I.F./C.I.F. 805011234, con domicilio en CRT. BURGOHONDO KM. 16,300, SOLICITA autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con Fines comerciales en zonas históricas de la ciudad de Ávila, de acuerdo con los siguientes datos:

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: ACEITUNAS DE SERRANILLOS.





PERÍODO DE TIEMPO PARA EL QUE LA SOLICITA: DEL 19/02/2018 AL 10/04/2018.

Para lo que se adjunta la documentación que se señala a continuación: 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Extranjero o documento que la sustituya, o cédula de identificación fiscal, de la persona que realiza la actividad de reparto o distribución. 2.- Fotografía reciente en color (tipo D.N.I.) de la persona que realiza la actividad de reparto. 3.- Contrato laboral en vigor que abarque el período de la solicitud, (de la persona que realiza la actividad de reparto o distribución. 5.- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del peticionario. 6.- Copia de la Licencia de Apertura en vigor. 8.- Solicitud justificada para una ubicación distinta a la general, así como las razones de interés general o de carácter excepcional de la misma.

II.- Informe del Técnico Municipal Coordinador de Turismo de fecha 27 de febrero 2018:

En relación con la "SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO GRATUITO DE INFORMACION, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON FINES COMERCIALES EN ZONAS HISTÓRICAS DE ÁVILA". Realizada por D./Dña. MARIA ELENA GONZALEZ GÓMEZ. D.N.I. 06562362W. Domicilio: CRT. BURGOHONDO KM 16,300, en calidad de REPRESENTANTE ACEITUNAS OVIDIO S.L. N.I.F./C.I.F. B05011234 Con domicilio en C/ ISAAC PERAL, 16. NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO "ACEITUNAS DE SERRANILLOS" PERÍODO DE TIEMPO PARA EL QUE LA SOLICITA: 19/02/2018 AL 10/04/2018. Para lo que se adjunta la documentación que se requiere en la Ordenanza Reguladora. Una vez examinada la misma se informa que si bien desde el punto de vista turístico consideramos que no tiene excesiva incidencia, si este tipo de situaciones no se producen de forma masiva. La excepcionalidad del reparto Fuera de los límites de su establecimiento deberá aprobarse conforme con lo especificado en el artículo 6 de dicha Ordenanza".

A la vista del convenio de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Presidencia recuerda que estas autorizaciones se establecieron con el objeto de regular el reparto de publicidad, siendo libre en la ciudad y estableciéndose unas series de limitaciones en el Conjunto Histórico. En este caso, la petición tiene por objeto repartir publicidad en el entorno del Mercado Chico, la Catedral y el Mercado Grande, si bien se trata de un local que no está situado en estas ubicaciones y sin que se haya especificado una ubicación concreta, solicitando a los grupos su parecer.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) se muestra contrario mientras no haya unos criterios claros y se complete la documentación.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (IU) propone que se conceda con limitaciones.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) que se limite a que no se reparta cerca de un local con una actividad de naturaleza similar.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) no ve dificultad en su autorización pero tampoco se opone a que se regule. La Presidencia concluye que la solicitud queda sobre la mesa y que se requerirá a los solicitantes para que indiquen un punto concreto de reparto.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

##### **4.1.- INFORME SOBRE AVERIA EN EL COLECTOR GENERAL DE LA EDAR DE ÁVILA.-**

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del escrito enviado a la Confederación Hidrográfica del Duero, Comisaría de Aguas con fecha de salida 21 de febrero de 2018 (nº. registro 208/1508), sobre la avería en el colector general de la EDAR de Ávila, dando





traslado del informe emitido por el Servicio Municipal de Infraestructura y de la empresa concesionaria del servicio (Aqualia), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha detectado una avería en el colector general de saneamiento que llega a la EDAR de Ávila. En un primer momento se había observado la salida de agua residual hacia el embalse de Fuentes Claras, pero posteriormente se ha podido comprobar cómo también entra agua desde el embalse hacia el interior del colector. Por lo tanto la avería se encuentra a una cota inferior a la del embalse.

La avería se localiza en las inmediaciones del Batán, tras el paso por el pretratamiento exterior, y consiste en un orificio producido por la rotura parcial de la pared de unos de los pozos de registro de colector.

Para sellar la rotura desde la cara interior del pozo es necesario evacuar todo el agua, para lo cual se requiere vaciar parcialmente el embalse de Fuentes Claras (se estima que en torno a un metro de altura) y derivar todo el caudal del colector aguas arriba de la localización de la avería.

Para derivar todo el caudal del colector se procederá a obturar en el pretratamiento exterior, para aprovechar así el volumen de almacenamiento del tanque de tormentas existente”.

**4.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD PARA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO EN LA PLAZA DE TOROS EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018.** La Presidencia dio cuenta, quedando los grupos enterados y conformes, de la solicitud cursada por MARKETING AVIMUSIC, S.L., interesando autorización para la utilización de la Plaza de Toros con ocasión de un evento musical de la cadena LOCALATINO que tendrá lugar el día 31 de marzo del año en curso, con apertura de puertas a las 21,00 horas y conclusión a las 3,00 horas. La documentación aportada junto con la solicitud incorpora seguro de responsabilidad y plan de autoprotección.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta si hay algún problema relacionado con la seguridad. La Presidencia contesta que no.

**4.3.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN EL HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN MAUTHAUSEN.-** La Presidencia informa de la participación del Ayuntamiento de Ávila en el homenaje que se va a celebrar en Mauthausen donde fallecieron cinco españoles, mediante la colocación de una placa conmemorativa con la identidad de los finados.

Pregunta el portavoz de Ciudadanos por la cuantía de los gastos que supone dicha participación. La Presidencia contesta que los gastos de desplazamientos y el importe de la placa.

Este dictamen se aprueba por unanimidad con los votos favorables de todos los miembros de la Comisión, PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), UPyD (1 voto), I.U. (2 votos), y Trato Ciudadano (2 votos).

**4.4.- FECHA PRÓXIMA COMISIÓN.** Por la Presidencia se informa a los grupos que la próxima comisión, inicialmente prevista para el 19 de marzo, se celebrará bien el 12 de marzo, bien el 26 de marzo, en función que haya o no asuntos que deban ser previamente dictaminados, toda vez, que el Pleno de este mes se va a celebrar el día 23 de marzo, comprometiéndose a comunicárselo a los grupos en el plazo más breve posible.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**5.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:**





-Pregunta por el estado del pliego de la Plaza de Toros. La Presidencia contesta que la Técnico responsable de su elaboración se pondrá con ello una vez que finalice el proyecto de remodelación de la plaza Teniente Arévalo.

-Pregunta por la situación del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla del Berrocal. La Presidencia contesta que ya está redactado y aprobado por la Junta de Castilla y León, estando pendiente del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

-Pregunta si está prevista la finalización del programa de Patrimonios. La Presidencia contesta que no tiene constancia de ello y el Sr. Cerrajero solicita poder preguntar directamente a la Arqueóloga municipal.

## **5.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:**

-Pregunta por dos escritos de la Escuela de Música. La Presidencia contesta que corresponden a la Comisión de Cultura.

-Pregunta que donde se llevan los restos, tras aclararse en la Comisión pasada que tras la recogida de ramas, éstas se trituran con una máquina de Urbaser. La Presidencia contesta se utilizan en nuestros jardines.

-Ruega que, al menos, se atienda las peticiones de la asociación de vecinos de la Alamedilla del Berrocal, toda vez que se ha tardado más de un año en recibirlos. La Presidencia toma nota.

-Ruega que se le facilite la memoria del patrocinio de los Premios de Alcazaba, al tiempo que ruega que se aclare si basta con la memoria o es necesario contrato. La Presidencia toma nota.

-Pregunta por la subvención para continuar con las obras de la Muralla. La Presidencia contesta que se intenta que sea un modificado pero que no va a ser fácil.

-Pregunta por la retirada de farolas a petición de una cofradía y el coste que ello supone. La Presidencia contesta que entra dentro de las funciones normales de la concesionaria sin que ello suponga un coste, siguiéndose, para este caso, el mismo tratamiento que en otros supuestos.

-Ruega que se adopten medidas en el edificio de la calle Bilbao, nº.39 que está lleno de palomas. La Presidencia contesta que, previos los informes técnicos, se dictara Orden de Ejecución.

-Ruega que se estudie las necesidades de este departamento para la contratación de los trabajadores, por ejemplo para desbroce y limpieza, y que se detalle como ocurre en otros Ayuntamientos, sirva de ejemplo el Ayuntamiento de Zamora, entre otros.

-Ruega que se inspeccione el Arco del Carmen, ya que hay muchas humedades y que hay agua sobre los enchufes. La Presidencia contesta que se es consciente de ello y que el problema radica en que, en esa parte de la Muralla, no está impermeabilizado el adarve.

-Pregunta por la queja de la limpieza del colegio Cervantes. La Presidencia reitera que no es materia de esta Comisión.





-Pregunta por las facturas de 9.000 euros de los voluntarios del Año Jubilar. La Presidencia contesta que corresponde a ropa y a otros gastos justificados.

-Ruega se le facilite copia de las facturas relacionadas con el evento de Dulce Tentación. La Presidencia toma nota.

-Ruega que se le requiera a la concesionaria el estudio lumínico del nuevo alumbrado para que, en su momento se pueda aplicar la garantía prevista en el contrato, en el caso de que haya pérdida de potencia de iluminación. La Presidencia toma nota.

-Pregunta por qué se retiró del Orden del Día la fianza de Urbaser, a lo que la Presidencia contestó que estaba pendiente del informe del técnico y que creía que se vería a continuación en la Comisión de Hacienda.

### **5.3.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:**

-Agradece el envío de la documentación de la Comisión al correo corporativo.

-Pregunta por el informe de la calle Canteros solicitado al Secretario General. La Presidencia toma nota y presume que se está trabajando en ello.

-Pregunta que ocurre cuando los bares o cafeterías cierran y dejan elementos de las terrazas en vía pública, como por ejemplo en la calle Agustín Rodríguez Sahagún y en la avenida de la Juventud enfrente del estanco. La Presidencia toma nota y señala que se aclarará en la próxima Comisión.

-Pregunta por un escrito de la Junta de Castilla y León que solicita información sobre la titularidad y la actividad del establecimiento de "La Repera". La Presidencia toma nota.

-Pregunta por la Comisión de Seguimiento de SOMACYL. La Presidencia contesta que se reunirán al día siguiente para su constitución, estando convocados los Tenientes de Alcalde de Hacienda y Servicios a la Ciudad, el Oficial Mayor, el Interventor, los técnicos de Infraestructuras, el representante de SOMACYL y el representante de AQUALIA.

### **5.4.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:**

-Pregunta que se va a tratar el 8 de marzo en relación con el Museo del Prado según manifiesta a la prensa el Diputado Pablo Casado. La Presidencia contesta que en su origen lo que se proyectó fue un Centro de Gestión de Depósitos del Museo con talleres para la restauración y una pequeña sala de exposiciones cuyas obras se iniciaron, paralizándose posteriormente. En el año 2016 se rediseñó el proyecto concibiéndose como Sede del Museo de Ávila y subsede del Museo del Prado. La gestión del edificio que, en su día, correspondía a la Fundación del Museo del Prado, corresponde ahora a la Junta de Castilla y León, tras los problemas que hubo en el pasado entre el arquitecto redactor del proyecto, P.Feduchi, los arquitecto del Ministerio de Cultura y la constructora, el Ministerio de Cultura ha pedido a P.Feduchi que adapte el proyecto a estas necesidades, siendo varias las reuniones técnicas y visitas que se han llevado a cabo. Entiende que es en esta línea en la que se profundizará en la presentación del próximo día 8 de marzo.

-Ruega que ante la posibilidad de que el Cylog se quede vacío propone una comisión municipal interárea para el estudio de otros posibles usos. La Presidencia contesta que se trata





de un espacio cuya titularidad no es municipal y que el Ayuntamiento ya se ha interesado para que se estudie nuevos usos. Señala que se está utilizando como puerto seco de coches que no se fabrican en Ávila. Pregunta el Sr. Serrano (Ciudadanos) que qué aporta el puerto seco, a lo que la Presidencia contesta que, al menos, puestos de trabajo.

-Ruega que se elabore un plan integral de actuaciones en las márgenes del río Adaja desde El Soto hasta Fuentes Claras. La Presidencia contesta que se ha instado a la Confederación Hidrográfica del Duero para que aborde esta cuestión.

-Pregunta por el expediente de las obras de la zona del Teso del Hospital. La Presidencia contesta que está pendiente de la aprobación de los presupuestos.

-Ruega que se vigile que se retiren los restos de poda que han dejado fuera de un solar en el tramo que va desde El Soto hasta la Fábrica de Harinas. La Presidencia toma nota.

-Pregunta por la plaza de Fuente de El Sol. La Presidencia toma nota.

#### **5.5.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:**

- Ruega una mayor coordinación entre las áreas de Cultura y Servicios a la Ciudad con el fin de evitar gastos, como los 450 euros que se destinaron a pagar la grúa para la instalación del árbol de navidad en el Mercado Chico. La Presidencia contesta que, en las reuniones de coordinación de su grupo, se sabía con mucha antelación que el Mercado Chico no estaba disponible, así que duda que haya habido falta de coordinación, puesto que la información ha existido. El Sr. Serrano (ciudadanos) contesta que la falta de coordinación es evidente puesto que se ha generado un gasto ante su ausencia. El Sr. Cerrajero (UPYD) apostilla, como asistente a todas las comisiones, que en la Comisión de Cultura se informó que no se sabía que iba una carpa en el lugar del árbol durante el puente de la Constitución. La Presidencia insiste en que sí se sabía, señalando como testigo al resto de los concejales del grupo municipal popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 5 de marzo de 2018.  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
EL TTE. ALCALDE,

